



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Expediente: 23/2023

Asunto: Evaluación de riesgos psicosociales del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (CENTROS) / Grupo de Trabajo (GT) / Sugerencia
Centro directivo: Consejería de Economía y Hacienda

Ilma. Sra.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, constituía el objeto de dicho expediente la evaluación de riesgos psicosociales del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. En concreto, la persona autora de la queja adjuntaba el documento “Evaluación de riesgos psicosociales del Instituto para la Competitividad Empresarial (CENTRAL)”, y el documento “Evaluación de riesgos psicosociales del Instituto para la Competitividad Empresarial (CENTROS)”, en los que consta:

“La firma del acuerdo para la realización de la evaluación de riesgos psicosociales y la planificación de la actividad preventiva, utilizando el método COPSQ-ISTAS21, se ha realizado en Valladolid a 26/04/2022.

Dicho acuerdo contempla:

1.- La creación del GRUPO DE TRABAJO (a partir de ahora GT) el cual está compuesto por representantes de las personas trabajadoras, y representantes de la dirección. Las personas que forman parte de este GT son:

- XXX en calidad de representante de la dirección.*
- XXX en calidad de representante de la dirección.*
- XXX en calidad de representante de la dirección.*
- XXX en calidad de representante de las personas trabajadoras.*



- XXX en calidad de representante de las personas trabajadoras.

- XXX en calidad de representante de las personas trabajadoras”.

Sin embargo, se señalaba en la queja que *«esta alusión al “Grupo de Trabajo” es correcta en el informe referido al centro de trabajo de Arroyo de la Encomienda, pero no así respecto al informe conjunto de evaluación de riesgos psicosociales del resto de centros de trabajo del ICE (ciudad de Valladolid, Boecillo y resto de provincias de la Comunidad de Castilla y León) por cuanto XXX no ha tenido participación alguna»*.

En relación con lo expuesto, adjuntaba un correo electrónico dirigido por XXX al Área de Personal y Asuntos Generales de 17 de octubre de 2022 (Asunto: Informe riesgos psicosociales - OTROS CENTROS), en el que señala *“(…) en este informe consta erróneamente como Grupo de Trabajo los miembros del comité y salud laboral del centro de Arroyo. Solicito su corrección y sustitución en la Intranet”*, correo que, al menos en la fecha de presentación de la queja, no había sido objeto de respuesta.

En consecuencia, con fecha 23 de mayo de 2023 nos dirigimos a esa Consejería solicitando información sobre la problemática planteada, y, en concreto, una copia de la respuesta al correo electrónico dirigido por XXX al Área de Personal y Asuntos Generales de 17 de octubre de 2022. Dicho trámite fue cumplimentado mediante una comunicación del Instituto para la Competitividad Empresarial de fecha de entrada 19 de julio de 2023.

Por un lado, dicha comunicación se remite al informe del Instituto para la Competitividad Empresarial de 12 de julio de 2023 (registrado el pasado 20 de julio de 2023 y relativo al expediente **22/2023**) en el que, entre otras consideraciones, se indicaba:

«El pasado 7 de febrero de 2022 (...) se remitió a los 175 trabajadores del centro de trabajo de Arroyo de la Encomienda un cuestionario anónimo para la realización de una evaluación de riesgos psicosociales (...).

A raíz de la remisión de dicho cuestionario (...) se puso de manifiesto la conveniencia de hacer extensiva dicha evaluación a todos los centros de trabajo del ICE garantizando el anonimato de las respuestas. (...).

(...) una vez obtenida la conformidad del planteamiento con la única delegada de prevención existente en los restantes centros de trabajo, correspondiente a la Dirección Territorial de Burgos, por parte del Servicio externo de prevención se consideró conveniente evitar la realización de evaluaciones de riesgos laborales por cada centro de trabajo dado el reducido tamaño de muchos de ellos: 1 trabajador en Guardo, Villablino y en Pola de Gordón; 2 trabajadores en las Direcciones Territoriales de Ávila y Segovia, así como en Boecillo; 3 trabajadores en los centros de Soria y Zamora. Y ello considerando que un tamaño tan reducido hace, en muchos casos, imposible garantizar la



confidencialidad de los resultados, y, por ende, penaliza la participación de los trabajadores en la necesaria encuesta previa (...).

Así, finalmente, el 21 de febrero de 2022 se procedió a la remisión de los cuestionarios a los restantes 49 trabajadores del ICE que se encuentran distribuidos en un total de 13 centros de trabajo de menor tamaño repartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León (...).».

Además, se incorpora a dicha comunicación una copia de la respuesta al correo electrónico dirigido por XXX al Área de Personal y Asuntos Generales de 17 de octubre de 2022, en la que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…)

(…) tanto el modelo de cuestionario como el procedimiento seguido para la realización de la evaluación de riesgos psicosociales en el resto de los centros de trabajo coinciden plenamente con lo acordado respecto a la evaluación a realizar en el centro de Arroyo de la Encomienda en las diversas reuniones mantenidas sobre esta cuestión en el ámbito del Comité de Seguridad y Salud Laboral, habiéndose desarrollado bajo idénticos parámetros a los acordados en el ámbito de dicho órgano colegiado”.

A la vista de lo informado, así como de la restante documentación que obra en poder de esta Institución, procede realizar las siguientes consideraciones.

La firma del acuerdo para la realización de la evaluación de riesgos psicosociales del Instituto para la Competitividad Empresarial tuvo lugar en Valladolid el día 26 de abril de 2022, y, en virtud del mismo, como ha quedado expuesto, se crea un Grupo de Trabajo para la “Evaluación de riesgos psicosociales del Instituto para la Competitividad Empresarial (CENTRAL)”, y un Grupo de Trabajo para la “Evaluación de riesgos psicosociales del Instituto para la Competitividad Empresarial (CENTROS)”, a cuya composición ya nos hemos referido al principio de este escrito.

Por lo tanto, la composición de dichos Grupos de Trabajo (CENTRAL y CENTROS) es idéntica y coincide con la del “Comité de Seguridad y Salud Laboral del centro de trabajo de Arroyo de la Encomienda” del que, igualmente, formaban parte en esa fecha XXX, XXX y XXX (representantes de la dirección), y XXX, XXX, y XXX (representantes de las personas trabajadoras).

Sin embargo, a juicio de esta Institución, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Por un lado, ambos documentos [“Evaluación de riesgos psicosociales del Instituto para la Competitividad Empresarial (CENTRAL)”, y “Evaluación de riesgos



psicosociales del Instituto para la Competitividad Empresarial (CENTROS)"] se refieren al Grupo de Trabajo en los siguientes términos:

1.- *“El trabajo de adaptación de las preguntas se realizó entre el Grupo de Trabajo (GT) y el Servicio de Prevención Ajeno entre el 21/02/2022 y 25/02/2022”.*

2.- *«El método CoPsoQ-istas21 es la adaptación al Estado español del Copenhagen Psychosocial Questionnaire que es un instrumento de referencia en la disciplina de Psicología Laboral a nivel internacional.*

(...)

Sus principales características son:

d) Se fundamenta, operativamente, en la participación de los diferentes agentes en la empresa: trabajadores/as y sus representantes, así como directivos/as, integran el Grupo de Trabajo que organiza y acuerda todas las fases del proceso de intervención y que cuenta para ello con el asesoramiento del personal técnico. Así, se nutre de la complementariedad de los conocimientos y experiencias diversas, fomenta la implicación activa de todos los agentes para lograr una prevención eficaz y cumple con las obligaciones legales (Art. 14, 18, 33, 34, 36 LPRL).

h) “Triangula” los resultados, es decir, éstos requieren una interpretación discutida y acordada en el seno del Grupo de Trabajo, lo que constituye la mayor garantía de objetividad y facilita que las medidas preventivas propuestas sean factibles y oportunas».

2.- Por otro lado, como indicaba en su informe de 12 de julio de 2023 (registrado el pasado 20 de julio de 2023 y relativo al expediente **22/2023**) *“Los posibles riesgos psicosociales existentes en un centro de trabajo con 175 trabajadores pueden llegar a tener una dimensión particular que nada tiene que ver con los posibles riesgos laborales del resto de centros en los que prestan servicio un número muy reducido de personas”.*

En consecuencia, teniendo en cuenta las funciones del Grupo de Trabajo (*“adaptación de las preguntas”, “organiza y acuerda todas las fases del proceso de intervención” «“Triangula” los resultados»*), y compartiendo, como resulta de su informe de 12 de julio de 2023, que los trabajadores de los centros en los que prestan servicio un número muy reducido de personas se encuentran potencialmente expuestos a distintos factores de riesgo, entendemos que, en el futuro acuerdo para la actualización de la evaluación de riesgos psicosociales (CENTROS), debería incorporarse al Grupo de Trabajo algún representante de los trabajadores del Instituto para la Competitividad Empresarial que prestan servicios en los centros de menor tamaño *“repartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León”.*



En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Sugerencia**:

ÚNICA: Que por parte de ese Centro Directivo, en el futuro acuerdo para la actualización de la evaluación de riesgos psicosociales (CENTROS), se valore incorporar al Grupo de Trabajo, creado en virtud de dicho acuerdo, algún representante de los trabajadores del Instituto para la Competitividad Empresarial que prestan servicios en los centros de menor tamaño (en principio, 49 trabajadores distribuidos en 13 centros de trabajo).

Esta es nuestra sugerencia y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Sugerencia en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López